



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°233-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°0177-2025-GIP/GM//MPMN, La Carta N°090-2025-MEPQ-RT-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del responsable técnico; el Informe N° 7183-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de mantenimiento; la Carta N°0047-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad; el Informe N° 7520-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3488-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído 10337-GPP/GM/MPMN ; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1514-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-17-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°233-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°0177-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-08-2025, se aprueba el expediente técnico de la ficha de actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 126,375.19 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, ejecutado por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 7183-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 12-11-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento del Almacén de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, concluyendo que es necesario la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 01 - sin incremento presupuestal, para ajustar la ejecución de la obra conforme a las necesidades reales detectadas durante la intervención. Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) contenida en la Carta N°090-2025-MEPQ-RT-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 10-11-2025, presentada por el responsable Técnico, que solicita la Modificación Presupuestal N° 01-Sin Incremento Presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y partidas no ejecutadas, que se encuentran sustentadas, mediante el ASIENTO N°001 DEL RESIDENTE se tienen las siguientes ocurrencias: - Se viene encontrando Mayores Metrados en el pintado de muros (Partida 04.06.01) de 5.90 m2 a 130 m2, por lo que se solicita al Inspector su autorización para poder realizar una Modificación Sin Incremento Presupuestal. - En el pintado de la carpintería metálica (Partida 04.06.02), no se tiene un Análisis de Precios del Equipo Comprensora ni se consideró la pintura anticorrosiva, por lo que se solicita al Inspector su autorización para poder realizar una Modificación Sin Incremento Presupuestal. - Se encontró que la losa de concreto que sostiene los parantes metálicos se encuentra deterioradas, por lo que es necesario la eliminación y reposición de dicha losa, por lo cual contempla una Partida Nueva en la ficha de mantenimiento. - El almacén donde se resguardan diversos productos (almacén de contingencia), se encuentran sin una protección al calor que se desprende del techo de calamina, por lo que se recomienda al menos cubrirlo con plancha de poliestireno para reducir las olas de calor que se sienten en dicho ambiente, por lo que se contempla como Partida Nueva en la ficha de mantenimiento. - Se realizaron los trabajos de limpieza y acondicionamiento de terreno los días 22, 23 y 24 de setiembre del presente año, el cual contempla como Partida Nueva para realizar una Modificación Sin Incremento Presupuestal. En ese sentido, se solicita la evaluación y aprobado por el Inspector;

Que mediante Carta N°0047-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-11-2025, la Inspectora de Actividad de Mantenimiento, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal), correspondiente a la ficha de actividad: "Mantenimiento periódico del almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto, Moquegua", con presupuesto aprobado de S/. 126,375.19 y plazo de ejecución de 60 días, bajo Administración Presupuestaria Directa, indicando que cumple con la normativa vigente, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 7520-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-11-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 3488-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 17-11-2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, señala que la Modificación Presupuestal N° 01 de la ficha de actividad: "Mantenimiento del Almacén de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", es técnicamente viable y adecuada a las necesidades reales detectadas durante la ejecución de la obra, y la modificación no genera incremento del presupuesto aprobado S/ 126,375.19, sino que consiste en una redistribución interna de partidas para optimizar la ejecución de las actividades programadas, siendo que los ajustes realizados (incorporación de partidas necesarias, mayores metrados y eliminación de partidas no ejecutadas) garantizan un uso eficiente de los recursos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°233-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre del 2025.

públicos y aseguran la continuidad operativa de la ficha de mantenimiento. La propuesta cumple con la normativa vigente de Administración Presupuestaria Directa y con los límites presupuestales aprobados por la Gerencia de Infraestructura Pública y los informes técnicos y las opiniones de los responsables de supervisión avalan que la modificación cumple con los requisitos técnicos y administrativos necesarios para su aprobación. Con Provéido 10337-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1514-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, (por partidas nuevas, mayores meitrados y partidas no ejecutadas) - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la Ficha Técnica denominada : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", de conformidad con la carta N 090-2025-MEPQ-RT-CEEFM-GIP-GM/MPMN, carta N° 0047-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7520-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3488-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1514-2025/GAJ/GM/MPMN, carta N 090-2025-MEPQ-RT-CEEFM-GIP-GM/MPMN, carta N° 0047-2025-LLGA-IAM-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7520-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3488-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

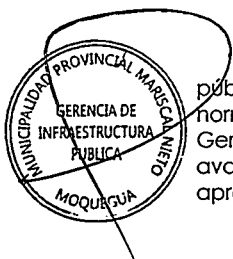
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, (por partidas nuevas, mayores meitrados y partidas no ejecutadas) - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, (por partidas nuevas, mayores meitrados y partidas no ejecutadas) - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto- Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, (por partidas nuevas, mayores meitrados y partidas no ejecutadas) - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto- Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, (por partidas nuevas, mayores meitrados y partidas no ejecutadas) - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto- Moquegua".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°233-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre del 2025.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

J.P.A/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
CP
CAL
CPI
CISO
CEEFIA
OTR
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA